



CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DE
TULA DE ALLENDE, HIDALGO.



CONTRATO-ADQ-007/2020

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

- - - Que celebran por una parte como prestador de servicios **C. FERNANDO GABRIEL PAREDES ROBALINO** a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominara "**EL PRESTADOR**" y por la parte el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo; quien para los efectos del presente contrato es representado por la **LIC. VERONICA MONROY ELIZALDE**, en su carácter de Presidenta del Concejo Municipal Interino de Tula de Allende Hidalgo; a quien en lo sucesivo se le denominara "**EL MUNICIPIO CONTRATANTE**", acto jurídico que se realiza al tenor de las declaraciones y clausulas siguientes: - - - - -

- - - - - DECLARACIONES: - - - - -

I.- DECLARA EL MUNICIPIO CONTRATANTE:

- - - I.A).- Que su representada es una entidad política, investida de personalidad jurídica y patrimonio propios con libertad interior y autonomía de gobierno, como lo estatuyen los artículos: 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que cuenta con personalidad jurídica de ejercicio y patrimonio propio para llevar a cabo la celebración de este acto en los términos y condiciones que se pacten, que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **MTA850101NGA** y está al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales. - - - - -

- - - I.B). - Tener su domicilio en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal, ubicado en Plaza del Nacionalismo sin número Colonia Centro, Tula de Allende, Estado de Hidalgo, C.P. 42800, mismo que señala para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del presente contrato. - - - - -

- - - I.C). - Que la **C. VERONICA MONROY ELIZALDE**, en su carácter de Presidenta Del Concejo Municipal Interino de Tula de Allende Hidalgo, cuenta con las atribuciones suficientes y de representación para poder suscribir el presente acto jurídico. - - - - -

- - - I.D). - El presente contrato se realizó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y servicios del sector público del Estado de Hidalgo. - - - - -

Artículo 57. Adicionalmente a los supuestos establecidos en el artículo 55, los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. - - - - -

- - - I.E).- Que su representada requiere el servicio de **PRESENTACION ARTISTICA MUSICAL EN EL FESTIVAL GIGANTES Y CATRINAS EL DIA 24 DE OCTUBRE 2020** por lo que al ser esta la mejor propuesta que se ajusta a las necesidades y requerimientos de su representada, máxime que la misma atiende a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad,



**CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DE
TULA DE ALLENDE, HIDALGO.**



honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Municipio de Tula de Allende. -----

--- II.- DECLARA EL PRESTADOR:

--- II.A). - **C. FERNANDO GABRIEL PAREDES ROBALINO**, bajo protesta de decir verdad, manifiesta ser persona física, mayor de edad, mexicano, en pleno uso, goce, disfrute de sus facultades físicas y mentales quien se identifica con **PASAPORTE NUM.** con Registro Federal de Causantes (R.F.C.)

--- II.C). - Cuenta con los conocimientos técnicos, recursos materiales y humanos necesarios para poder prestar el servicio de **PRESENTACION ARTISTICA MUSICAL EN EL FESTIVAL GIGANTES Y CATRINAS EL DIA 23 DE OCTUBRE 2020** evento para el que fuera solicitado los servicios que presta. -----

--- III.- DECLARACION DE AMBAS PARTES:

--- III.A).- Ambas partes manifiestan que no existe ningún vicio de consentimiento o falsedad en sus declaraciones. -----

--- III.B).- Pactan celebrar el presente contrato en términos de las siguientes: -----

----- CLAUSULAS: -----

--- Primera. - En este acto el **C. FERNANDO GABRIEL PAREDES ROBALINO**, en carácter de prestador, se compromete a proveer el servicio de **PRESENTACION ARTISTICA MUSICAL EN EL FESTIVAL GIGANTES Y CATRINAS EL DIA 24 DE OCTUBRE 2020** lo anterior, de conformidad a las especificaciones contenidas en el cuadro ilustrativo siguiente:

CONCEPTO	EVENTO	IMPORTE
PRESENTACION ARTISTICA MUSICAL	FESTIVAL GIGANTES Y CATRINAS FECHA: 24 DE OCTUBRE DEL 2020	\$16,240.00 (DIEZ Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

--- Segunda.- Las partes acuerdan que el costo total de lo pactado en la cláusula que antecede, será por el único importe de **\$16,240.00 (DIEZ Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO.** importe que será cubierto en efectivo por conducto de la Tesorería Municipal en una sola exhibición mediante la modalidad de transferencia electrónica, misma que se efectuara al **número de cuenta** de la institución bancaria a



CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DE
TULA DE ALLENDE, HIDALGO.



nombre de **FERNANDO GABRIEL PAREDES ROBALINO** quien en este acto se obliga a expedir a favor de su contratante la factura correspondiente que en derecho proceda por la cantidad pactada, misma que deberá ser exhibida previo a la fecha de pago pactada para efecto de que el "MUNICIPIO CONTRATANTE", realice las gestiones administrativas para la realización del pago de lo pactado, sin que dicha expedición anticipada implique su pago correspondiente. - - - - -

- - - **Tercera.** - Ninguna de las partes podrán traspasar, vender, donar, ceder, o enajenar en cualquier forma los derechos derivados del presente contrato sino mediante acuerdo previo de la otra parte. - - - - -

- - - **Cuarta.** - La vigencia del presente contrato será partir del día de la fecha de celebración del presente instrumento hasta el cumplimiento del objeto del presente contrato. - - - - -

- - - **Quinta.** - Manifiestan las partes que para el caso de que "EL PRESTADOR" utilice o subcontrate personal para el cumplimiento con el objeto del contrato, será responsabilidad de éste y no podrá considerarse al Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, ni a su representante, como patrón solidario o sustituto. Por lo que se deslinda al Municipio Contratante de cualquier tipo de responsabilidad civil y laboral respecto de las personas que participen como empleados del mismo.

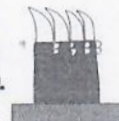
- - - **Sexta.**- El "MUNICIPIO CONTRATANTE" acuerda con "EL PRESTADOR" que el seguimiento y verificación de los servicios de su parte, estará a cargo de la **Dirección de Educación y Cultura**, quienes designaran a una persona quien será responsable de coordinar el libre acceso al personal técnico de "EL PRESTADOR" para la prestación de los servicios, siempre y cuando no interrumpa el procedimiento de operación normal y se respeten los sistemas de control y de administración que se tengan vigentes para tales efectos. - - - - -

- - - **Séptima.**- Para la interpretación ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de las Leyes y Tribunales del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, renunciando expresamente a la competencia de cualquiera otra autoridad que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. - - - - -

- - - Después de la lectura y conocimiento del alcance y valor legal lo suscriben por triplicado los contratantes en la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; a los **05** días del mes de **octubre** del año **2020**. - - - - -



CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DE
TULA DE ALLENDE, HIDALGO.



POR "EL MUNICIPIO CONTRATANTE"

POR "LA PRESTADORA"

LIC. VERONICA MONROY ELIZALDE
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL
INTERINO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

C. FERNANDO GABRIEL PAREDES ROBALINO.

TESTIGO

LIC. GLORIA FIGUEROA JIMENEZ.

SECRETARÍA MUNICIPAL

LIC. JANETH IBETH PUENTE GARCÍA.

Directora de adquisiciones

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRA POR UNA PARTE **C. FERNANDO GABRIEL PAREDES ROBALINO** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "**EL PRESTADOR**" Y POR LA PARTE EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO; QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ES REPRESENTADO POR LA LIC. VERONICA MONROY ELIZALDE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DE TULA DE ALLENDE HIDALGO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL MUNICIPIO CONTRATANTE**", DE FECHA **05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020.** -----